

se irá al terreno, cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 25 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato número 127, antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación o directamente hasta el momento de tal levantamiento para la

finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones, de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos o interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados personalmente o representados por personas debidamente autorizada para actuar en su nombre acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe.—2.489-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Datos catastrales	
				Polígono	Parcelas
1	Ayuntamiento de Pedrezuela .....	Carlanchos y Valdepajares .....	Erial-pastos .....	3	770
1 bis	Idem .....	Arroyo de los Prados .....	Idem .....	3	770
2	Amalio Sanz Sanz .....	Carlanchos y Valdepajares .....	Erial y cerramiento .....	3	442
3	Hros. de Victoriano Sanz Chichón .....	Idem .....	Erial y Monte bajo .....	3	481-484
4	Idem .....	Idem .....	Erial .....	3	480-483
5	Saturnino Gabriel Chichón .....	Valdepajares .....	Erial-pastos .....	3	586
6	Tomás Chichón Sanz .....	Idem .....	Idem .....	3	357
7	Eleuterio Serrano .....	Idem .....	Erial .....	3	770
8	Pablo Chichón .....	Idem .....	Erial-pastos .....	3	770
9	Ramón de la Roca .....	Molino Caído .....	Erial .....	3	770
9 bis	Hros. de Manuel Hernández .....	Valdepajares .....	Idem .....	3	770
10	Ramón de la Roca .....	Molino Caído .....	Idem .....	3	770
11	Emiliaña Santamaría Sanz .....	Idem .....	Idem .....	3	770
12	Hros. de Policarpo González Sanz .....	Idem .....	Erial-pastos .....	3	770
13	Idem .....	Idem .....	Idem .....	3	770
14	Restituto Chichón de la Fuente .....	Molino del Vellón .....	Idem .....	3	770
15	Ricardo Sanz Villegas .....	Los Regueros de Gil .....	Erial .....	3	770
16	Atalaya Real («Parques y Construcciones, S. A.») .....	Arroyo de los Prados .....	Labor 3. <sup>a</sup> .....	3	770
17	Idem .....	Idem .....	Erial .....	3	770
18	Luciano Sanz Quintana .....	Prado de las Animas .....	Idem .....	3	365
19	Idem .....	Idem .....	Erial-pastos .....	3	365
20	Hros. de Patricio Sanz y herederos de Valentin Sanz .....	Idem .....	Idem .....	3	365
21	Restituto Chichón .....	Idem .....	Idem .....	3	860
22	Julia González González .....	Idem .....	Idem .....	3	367
23	Juan de las Heras .....	Las Vaqueras .....	Idem .....	3	374
24	Nicasio González Sanz .....	Idem .....	Idem .....	3	373
25	Claro García .....	Idem .....	Prado y monte bajo .....	3	392
26	Gerardo Sanz Chichón .....	Idem .....	Erial .....	3	395
27	Hros. de Eusebio Sanz .....	Idem .....	Erial-pastos .....	3	396
28	Candela González Quintana .....	Idem .....	Erial y monte bajo .....	3	394
29	Fructuoso González de la Mano .....	Idem .....	Erial .....	3	398
30	Juan Serrano González .....	Idem .....	Erial-pastos .....	3	400
31	Pablo Chichón de la Fuente .....	Idem .....	Idem .....	3	406
32	Gregorio de la Fuente .....	Idem .....	Idem .....	3	415
33	Hros. de Eusebio Sanz Hernández .....	El Alamillo .....	Erial y monte bajo .....	3	405
34	Hros. de Emilio González .....	Idem .....	Idem .....	3	407
35	Victoria Villegas Hernán .....	Idem .....	Idem .....	3	413
36	Clara Sanz .....	Idem .....	Erial .....	3	420
37	Idem .....	Idem .....	Labor 3. <sup>a</sup> y monte bajo .....	3	419
38	Adolfo Sanz Chichón .....	Idem .....	Labor 2. <sup>a</sup> .....	3	422
39	Clara Sanz .....	Idem .....	Erial .....	3	423
40	Paulino Sanz Chichón .....	Idem .....	Labor 2. <sup>a</sup> y monte bajo .....	3	426
41	Hros. de Miguej Villegas de la Mano .....	Idem .....	Labor 3. <sup>a</sup> .....	3	427
42	Adolfo Sanz Chichón .....	Idem .....	Labor 2. <sup>a</sup> .....	3	428
43	Siro González Sanz .....	Idem .....	Labor secano 2. <sup>a</sup> .....	3	429
44	Manuel Peñas Contreras .....	Idem .....	Labor y monte bajo .....	3	433

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se anula la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de la variante de la carretera de Lozoyuela al puerto de Navacerrada.*

Queda sin efecto el señalamiento para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la variante de la carretera de Lozoyuela al puerto de Navacerrada, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de mayo de 1967, convocando a los titulares de fincas y derechos para el día 19 de mayo de 1967, a las once horas, en los salones del Ayuntamiento de Lozoya del Valle.

Madrid, 11 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe.—2.488-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo de Criptana para la obra de «Avenamiento principal de Peñarroya, tramo II».*

Declarada esta obra de urgencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Campo de Criptana, el próximo día 2 de junio, a las diez treinta de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para

tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación, José de la Torre.—2.481-E.

*Relación que se cita*

1. D. Prudencio Olmedo Becerra.
2. D. Gregorio Carretero Santos.
3. D. Pedro Olmedo Armero.
4. D. Ramón Casajuana Bello.
5. D. Pablo Espinosa Burillo.
6. D. Francisco García Sánchez.
7. D.ª Adoración Cuesta Martínez.
8. D. José Serna Cañas.
9. Herederos de Ramón Serna Jiménez.
10. Herederos de Ramón Barreda Treviño.
11. Herederos de Carmen Barreda Treviño.
12. D. Jesús García Rodrigo.
13. D.ª Paz Penalva Baillo.
14. D. Julián Castellanos Chinchilla.
15. D.ª Paz Penalva Baillo.
16. D. Marcos Ruiz Casero.
17. Herederos de Carmen Barreda Treviño.
18. D.ª Rosario Barreda Treviño.
19. D. Jesús García Rodrigo.
20. D.ª Paz Penalva Baillo.
21. D. Francisco Lara Serna.
22. D.ª Paz Penalva Baillo.
23. D. Angel Lara Jiménez.
24. D. Angel Salinas Díaz.
25. D. Pedro Serrano Olmedo.
26. D.ª Paz Penalva Baillo.
27. D.ª María Jesús Moratalla Vela.
28. D.ª Rosario Barreda Treviño.
29. Herederos de Ramón Barreda Treviño.
30. D.ª Piedad Treviño Suárez de Figueroa.
31. Herederos de Adela Urech.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de abril de 1967 por la que se dispone se adquiera en el ejercicio del derecho de tanteo una capa pluvial y una casulla de terciopelo con tiras bordadas de imaginería, en el precio de 35.000 pesetas, a «Garrouste».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Garrouste, Transportes Internacionales, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle de la Reina, número 33, fué solicitada de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística la oportuna autorización para exportar por la Aduana de Barajas una capa pluvial y una casulla de terciopelo con tiras bordadas de imaginería, valorada en 35.000 pesetas, acompañándose relación y fotografías de las mismas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 10 de marzo próximo pasado, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las piezas citadas;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir las piezas de que se trata por el precio declarado de treinta y cinco mil pesetas (35.000), por tratarse de una capa pluvial y una casulla de terciopelo de notorio interés artístico, cuya salida de España constituiría una pérdida de consideración para el patrimonio artístico de la nación;

Considerando que, habiéndose concedido el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedi-

miento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958, al interesado en este expediente, éste compareció, manifestando por escrito no tener ninguna alegación que hacer en el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino al museo del Estado que en su día se determine una capa pluvial y una casulla de terciopelo con tiras bordadas de imaginería, cuya exportación solicitó «Garrouste, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que dicha adquisición se haga por el precio declarado de treinta y cinco mil pesetas (35.000), el cual será pagado al exportador tan pronto como sea hecha entrega de las piezas adquiridas por la presente Orden, con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 15 de abril de 1967 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor Doctor Walter L. Kubierna, Director del Instituto de Geología y Edafología de Viena.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor Doctor Walter L. Kubierna, Director del Instituto de Geología y Edafología de Viena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra Director de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño) a don Antonio Larrea Redondo.*

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, designar Director de la citada Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), a don Antonio Larrea Redondo, Ingeniero Agrónomo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Especializados.

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional por la que se convoca Reválida del Grado de Maestría Industrial.*

Con el fin de que pueda realizarse durante el presente curso la prueba final del Grado de Maestría Industrial, previsto en el artículo 44 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955,

Esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Convocatoria de exámenes:

a) Las pruebas de reválida del Grado de Maestro Industrial tendrán lugar mediante convocatoria ordinaria y extraordinaria.

b) En convocatoria ordinaria única se verificará a partir del día 4 de julio próximo, tanto para los alumnos que hayan seguido sus estudios en régimen diurno como para los del nocturno.